FECHA 14 DE ENERO DE 2026.

ASUNTO: INICIO DE TRÁMITE CONTRACTUAL - ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el marco constitucional y legal que regula las competencias del Concejo Municipal de Sogamoso, se identifica la existencia de una necesidad institucional que debe ser satisfecha mediante la celebración de un contrato estatal, cuya oportunidad, conveniencia y justificación se desarrollan en el presente estudio previo.

En tal sentido, se elaboran los presentes **ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, CONSISTENTES EN EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS, IMPRESORAS Y DEMÁS COMPONENTES DE HARDWARE Y SOFTWARE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOGAMOSO.**, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en cuanto a los elementos mínimos que deben contener los estudios y documentos previos a la contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El Concejo Municipal de Sogamoso, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, tiene como propósito garantizar la prestación continua, eficiente y oportuna de los servicios a su cargo. Para el desarrollo adecuado de sus actividades administrativas, corporativas y misionales, la Entidad dispone de equipos de cómputo, impresoras, equipos audiovisuales y demás herramientas tecnológicas que requieren mantenimiento preventivo y correctivo, así como soporte técnico permanente tanto a nivel de hardware como de software.

En ese contexto, resulta indispensable contar con el apoyo de una persona natural con conocimientos técnicos específicos, idoneidad y experiencia acreditada, que permita asegurar el correcto funcionamiento de los equipos tecnológicos, la continuidad operativa de los sistemas informáticos y la atención oportuna de las necesidades técnicas de las distintas dependencias del Concejo Municipal.

Los servicios que se pretenden contratar corresponden a actividades de apoyo a la gestión institucional, orientadas al fortalecimiento de la capacidad operativa y tecnológica de la Corporación, las cuales no pueden ser atendidas con personal de planta, por no existir dentro de la estructura organizacional un cargo con funciones técnicas especializadas en esta materia.

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	JEISSON JAVIER BONILLA MORA	SECRETARIO GENERAL	
REVISÓ	JEISSON JAVIER BONILLA MORA	SECRETARIO GENERAL	
APROBÓ	GUSTAVO ADOLFO AVELLA ROMERO	PRESIDENTE	

En consecuencia, se hace necesaria y conveniente la contratación de los servicios descritos en el numeral siguiente, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines institucionales del Concejo Municipal de Sogamoso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto:
Prestación de servicios de apoyo a la gestión institucional, consistentes en el mantenimiento y soporte técnico de los equipos informáticos, impresoras y demás componentes de hardware y software del Concejo Municipal de Sogamoso.

Código UNSPSC:

80111600 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos – Servicios de recursos humanos – Servicios de personal temporal.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1 Obligaciones generales.

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el Concejo y con fundamento en los respectivos soportes.

2. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Igualmente, para la

Realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se acreditará el pago de los aportes correspondientes respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.

3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.

4. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.

5. Mantener al Concejo Municipal de Sogamoso libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, se mantendrá indemne al Concejo Municipal de Sogamoso contra todo reclamo, demanda, acción legal y

costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la Corporación ocasionados por la CONTRATISTA o sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

6. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen a la CONTRATISTA, quedarán bajo su responsabilidad, se conservarán y usarán adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables a la CONTRATISTA. Igualmente, a la terminación del plazo pactado se entregarán al Concejo Municipal dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente. Al momento de la terminación del contrato, se efectuará la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo para obtener el recibo a satisfacción del área que corresponda.

7. Cumplir las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la Corporación, para el manejo integral de la información, lo cual implica atender con la oportunidad debida los radicados y/o oficios para trámite que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado. Al momento de la terminación del contrato, no se presentarán radicados y/o oficios para trámite a cargo sin atender, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato.

3.2 Obligaciones específicas

El contratista deberá, entre otras, cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Prestar los servicios objeto del contrato de manera personal, eficiente, oportuna y con calidad técnica, respondiendo por el adecuado desarrollo de las actividades encomendadas.

2. Brindar soporte técnico y acompañamiento en la actualización, instalación y funcionamiento de los programas informáticos utilizados por las diferentes dependencias del Concejo Municipal.

3. Realizar la instalación y actualización de software autorizado, garantizando la permanente protección antivirus de los equipos de cómputo.

4. Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, impresoras, equipos audiovisuales y demás recursos tecnológicos de la Corporación.

5. Atender de manera oportuna y personalizada las solicitudes de soporte técnico formuladas por funcionarios y personal vinculado al Concejo Municipal.

6. Mantener actualizadas las hojas de vida técnicas de los equipos tecnológicos, registrando cambios de hardware, software, usuarios, mantenimientos y demás información relevante.

7. Operar y supervisar el sistema de amplificación y audio durante las sesiones plenarias y comisiones, garantizando la adecuada grabación y conservación de los audios.

8. Administrar y custodiar la información técnica básica de la red local, respetando los protocolos de seguridad y confidencialidad.

9. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la información conocida con ocasión del contrato.

10. Las demás que se ajusten al objeto contractual y sean impartidas por el supervisor dentro del marco legal.

4. PERFIL DEL CONTRATISTA

Persona natural con formación técnica o tecnológica en sistemas, informática o áreas afines, con experiencia relacionada en mantenimiento y soporte técnico de equipos de cómputo y sistemas informáticos.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

- **Contratante:** Concejo Municipal de Sogamoso
- **NIT:** 826.000.252-6
- **Tipo de contrato:** Prestación de servicios de apoyo a la gestión
- **Plazo:** SEIS MESES (06) Y QUINCE (15) DÍAS.
- **Valor:** DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 17.550.000
- **Régimen legal:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección aplicable es la **contratación directa**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, al tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	JEISSON JAVIER BONILLA MORA	SECRETARIO GENERAL	
REVISÓ	JEISSON JAVIER BONILLA MORA	SECRETARIO GENERAL	
APROBÓ	GUSTAVO ADOLFO AVELLA ROMERO	PRESIDENTE	

Se deja constancia de que el presente contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales y que la Entidad no cuenta con personal de planta que pueda asumir estas funciones.

7. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato se estima en la suma de hasta **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($17.550.000)**, suma que el Concejo Municipal pagará al contratista de la siguiente manera:

- **Un (1) pago parcial** correspondiente a quince (15) días, por la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.350.000)**.
- **Seis (6) pagos mensuales iguales**, cada uno por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000)**.

Los anteriores pagos se cancelarán el último día hábil de cada mes y el último pago se cancelará al finalizar el contrato previa suscripción del acta de liquidación. Cada pago será cancelado previa presentación del informe de actividades con los soportes de ejecución necesarios, acreditación que se encuentra al día en pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales) e Informe de Ejecución Contractual certificado por el supervisor.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario General del Concejo Municipal de Sogamoso o quien haga sus veces.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, la selección se realizará directamente con la persona natural que acredite la idoneidad, experiencia y capacidad técnica necesarias para la ejecución del objeto contractual, sin que sea exigible la solicitud de múltiples ofertas.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
RIESGOS EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARL	Afiliación a la Administradora de Riegos Laborales

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	JEISSON JAVIER BONILLA MORA	SECRETARIO GENERAL	
REVISÓ	JEISSON JAVIER BONILLA MORA	SECRETARIO GENERAL	
APROBÓ	GUSTAVO ADOLFO AVELLA ROMERO	PRESIDENTE	

Daños a terceros	Contratista, quien puede trasladar el riesgo mediante garantía.	Implementación de medidas de seguridad en la ejecución contractual
Avalanchas, inundaciones, tempestades, sequías o temporadas invernales	Entidad contratante	N/A
Huelgas o paros generales	Entidad contratante	N/A
Asonada, guerra o ataque terrorista	Entidad contratante	N/A
Financiamiento del contrato	Contratista	Planeamiento adecuado de ejecución vs actas parciales
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Contratista	N/A
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	N/A
Modificaciones abruptas en el tipo de cambio	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	N/A
Mora en el pago por parte del Estado	Entidad contratante	Implementación de procedimientos que agilicen los trámites al interior de la entidad.
Obtención de seguros u otras garantías	Contratista	Adecuada supervisión que evite la ejecución del contrato sin el cumplimiento de los requisitos.
Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato	Entidad contratante	Adecuada planeación y supervisión que evite situaciones que den lugar a modificaciones o interpretaciones unilaterales.

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	JEISSON JAVIER BONILLA MORA	SECRETARIO GENERAL	
REVISÓ	JEISSON JAVIER BONILLA MORA	SECRETARIO GENERAL	
APROBÓ	GUSTAVO ADOLFO AVELLA ROMERO	PRESIDENTE	

Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato	Contratista, salvo que el evento se presente por hechos u omisiones de la misma entidad contratante	Adecuada supervisión que evite la ejecución del contrato sin el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.
Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	Contratante	Adecuada planeación contractual y presupuestal por parte de la dependencia responsable.

11. GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el contratista no estará obligado a constituir póliza de garantía, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios.

Jeisson Javier Bonilla Mora
Secretario General Concejo Municipal de Sogamoso

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	JEISSON JAVIER BONILLA MORA	SECRETARIO GENERAL	
REVISÓ	JEISSON JAVIER BONILLA MORA	SECRETARIO GENERAL	
APROBÓ	GUSTAVO ADOLFO AVELLA ROMERO	PRESIDENTE	